

CIRCULAR N° 01 /2014
JURADO DE CONCURSOS Y DIRECCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR -
C.G.E.

DESTINATARIOS: RECTORES DE INSTITUTOS E INTEGRANTES DE CONSEJOS DIRECTIVOS.-

OBJETO: UNIFICAR CRITERIOS EN EL PROCESO DE REUBICACION DE DOCENTES EN LAS CARRERAS CON NUEVA ESTRUCTURA CURRICULAR.

FECHA: 16 de mayo de 2014.-

✓ La normativa regulatoria del proceso de reubicación de los docentes es **exclusivamente la Resolución N° 1000/14 del CGE**. Por lo tanto el Consejo Directivo Institucional no debe aplicar el “Instructivo para Evaluadores” como marco de referencia.

✓ El **Consejo Directivo Institucional** es responsable del proceso de reubicación de los docentes en horas correspondientes a carreras cuyas estructuras curriculares fueron modificadas por las respectivas resoluciones de los Profesorados de Educación Secundaria en Matemática, Lengua y Literatura, Geografía, Biología, Química, Física, Historia e inglés.

✓ La **Dirección de Nivel y Jurado de Concursos** intervienen en aquellas situaciones no previstas; conforme se explicita en los puntos 7 y 8 del Anexo I de la Resolución 1000/14 CGE. En estos casos, el docente que tramite su reubicación, eleva a la Dirección de Educación Superior, el Formulario de Declaración Jurada y **copia autenticada de títulos**.